



DICTAMEN No. 33/24



SECRETARIA
FECHA: 27-03-2024
SESION: M. G. R.

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali (CUMM) con el fin de que lleve a cabo la Condonación de Recargos y demás Accesorios hasta en un 100% para el Ejercicio Fiscal 2024;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 29 de noviembre de 2023, se recibió oficio en la Presidencia Municipal, documento signado por el Gerente General del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, por medio del cual solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la petición para que dicho Consejo de Urbanización realice condonación de recargos y demás accesorios hasta en un 100% para el Ejercicio Fiscal del 2024, conforme al Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California.

II.- La Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, con la facultad que le confiere el Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y los Artículos 41, 42, 43, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del XXIV Ayuntamiento, la presente propuesta en fecha 07 de diciembre de 2023, con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- En fecha 08 de diciembre del año 2023, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite la propuesta referida, a la Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a efecto de que se realice el análisis de la misma y emita el dictamen correspondiente.



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

IV.- Esta Comisión en fecha 06 de febrero de 2024, emitió convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria, misma que se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la cual se analizó el punto, participando en la exposición de la propuesta Enrique Covarrubias García, Gerente General del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California; misma que se receso de conformidad con Artículo 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en virtud de que se solicitó información.

V.- Dado lo anterior, esta Comisión, realizó invitación para llevar a cabo mesa de trabajo, la cual tuvo lugar en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del Ayuntamiento, el día 06 de marzo de 2024, en la cual, se mostraron por parte del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, las reglas de operación que regirán el procedimiento para la condonación de los recargos, así como se solicitó a la Sindicatura Municipal y al Jurídico de la Secretaría emitieran opinión al respecto de la aplicación retroactiva de las condonaciones.

VI.- En fecha 26 de marzo de 2024, se emitió convocatoria para la reanudación de la Comisión que fue recesada en fecha 06 de febrero de 2024, en la cual y luego de exponer los antecedentes llevados a cabo por la Comisión, se acordó por la misma realizar modificaciones a los puntos de acuerdo para que dichas condonaciones pudiera realizarse a partir de la aprobación del acuerdo en el Cabildo.

VII.- Suficientemente analizada y discutida la propuesta, esta Comisión resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes con 10 votos a favor, emitidos por los Regidores César Castro Ponce, Trinidad Castillo Orduño, Ángel Álvarez Gaytan, Barbara García Reynoso, Jesús Javier Sillas García, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García, Yessenia Alejandra Castillo López, José Manuel Martínez Salomón y Victoria Eugenia Guerrero Urquidez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Consejos de Urbanización son organismos públicos descentralizados municipales, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen como finalidad representar y coordinar a los sectores económicos, sociales, profesionales y demás representativos de la comunidad, para llevar a cabo obras de urbanización bajo el Sistema de Cooperación, dentro de la jurisdicción municipal de Mexicali, en las atribuciones que le confiere el artículo 44 de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Que el Gerente General tendrá a su cargo el vigilar la recaudación de cuotas de cooperación, así como el manejo de los fondos para cubrir las necesidades del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California.

TERCERO.- Que para ilustrar la forma en que la condonación de adeudos permite recuperar saldos de obra, se tiene que tan solo en el ejercicio 2023, al 30 de octubre, se tenía un importe por concepto de recargos de cuentas deudoras de \$1'364,051.12 pesos, de los cuales fueron condonados \$1'212,660.29, ya sea por pago total o por medio de convenios por parte de los deudores, generando un ingreso total por recargos de \$151,390.83.

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

CUARTO.- Que sin embargo, el beneficio real a las arcas del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, radica en que esos recargos pagados acompañaron un total de \$806,060.00 por concepto del saldo de obra, tan solo en pagos totales, ingreso que habría sido mucho menor sin el estímulo autorizado.

En virtud de las anteriores consideraciones, es que esta Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en los Artículos 5 fracción I, 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, para que, por conducto del Sub Recaudador de Rentas Adscrito a dicho Organismo, condone hasta el cien por ciento de los recargos y demás accesorios generados por el incumplimiento del pago oportuno de las cuotas de cooperación derivadas de las obras de Urbanización realizadas por el propio Consejo de Urbanización conforme a las Reglas de Operación emitidas por dicho Consejo y de acuerdo a los siguientes criterios:

PAGOS TODO EL AÑO 2024	
PERSONAS MAYORES +60	100%
MUJERES JEFAS DE FAMILIA	100%
PAGO TOTAL DE ADEUDO	100%

CONVENIOS 2024	
ABRIL	50%
MAYO	50%
JUNIO	50%
JULIO	50%
AGOSTO	50%
SEPTIEMBRE	50%
OCTUBRE	50%
NOVIEMBRE	80%
DICIEMBRE	100%

SEGUNDO: El presente estímulo fiscal, será efectivo a partir del día de su aprobación por el Cabildo de Mexicali, Baja California, hasta el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal del año dos mil veinticuatro.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, a los veintiséis días del mes de marzo de 2024.



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**
Presidente de la Comisión
de Hacienda.

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**
Secretaria de la Comisión
de Hacienda.

**REG. ÁNGEL
ÁLVAREZ GAYTÁN**
Vocal

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Vocal

**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**
Vocal

**REG. JESÚS JAVIER
SILLAS GARCÍA**
Vocal

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Vocal

**REG. ISAIÁS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal

**REG. YESSENIA ALEJANDRA
CASTILLO LÓPEZ**
Vocal

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**
VOCAL

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Vocal